



DECRETO DE ALCALDÍA N° 94.-

ZAPALLAR, 07 ENE 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629, de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución del proyecto de construcción de Protección de Talud Pasaje 28 de Marzo, en la localidad y comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 7736, del 12 de diciembre de 2018; cuyo llamado se publicó el 14 de diciembre en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-111-LE18.
2. Que el 28 de diciembre de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información, registrándose una única oferta, de **Janet del Carmen Seguel Herrera, Rut N°** como consta en el Informe de la Comisión Evaluadora.
3. Sin embargo, la Comisión Evaluadora declaró dicha oferta como inadmisibles conforme al artículo 21 N° 7 de las Bases, pues la oferente no participó de la visita a terreno establecida, la cual era de carácter obligatoria; y también en virtud del artículo 21 N° 2 de las Bases, ya que no presentó los anexos administrativo, técnico y económico, como se exigía en el artículo 19 letras a), b) y c).
4. Consiguientemente, la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 32 letra b) N° 3 de las Bases, por ser inadmisibles las ofertas presentadas.





DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-111-LE18, para la ejecución del proyecto de construcción de Protección de Talud en Pasaje 28 de Marzo, en la localidad y comuna de Zapallar, de conformidad al artículo 32 letra b) N° 3 de las Bases, por ser inadmisibles las ofertas presentadas.

2º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Departamento Jurídico
4. Dirección de Control
5. Administración Municipal
6. Oficina de Transparencia
7. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

PMU/ LRL/ JPDG/ Jtv